



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 034-2019-UNACH

Chota, 12 de setiembre del 2019

-1-

VISTO:

Carta N° 006-2019-DGA/UNACH, de fecha 27 de agosto de 2019; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Trece (13), de fecha 11 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la finalidad del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante Ley N° 29531 se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 194-2019-MINEDU, de fecha 07 de agosto del año 2019, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución N° 197-2015-C.O./UNACH, de fecha 27 de mayo de 2015, se resolvió Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el cual se establece los cargos de confianza de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución N° 589-2017-C.O./UNACH, de fecha 28 de diciembre de 2017, se designó como Cargo de Confianza de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Mg. Lily Oblitas vera, a partir del 01 de enero de 2018.

Que, mediante Carta N° 201-2019-UNACH/DGA-OGGRH, de fecha 12 de agosto de 2019, la Mg. Lily Oblitas vera, Jefa de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, pone su cargo a disposición, para ser evaluado por la nueva Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 034-2019-UNACH

Chota, 12 de setiembre del 2019

-2-

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 11 de setiembre de 2019, el presidente de la Comisión Organizadora, propone como nuevo jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos al Mg. Iván León Morales, en remplazo de la Mg. Lily Oblitas vera.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Trece (13), de fecha 11 de setiembre de 2019, mediante Acuerdo de Comisión Organizadora N° 541-C.O.UNACH, aprueba la Designación en el Cargo de Confianza como Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a la Mg. Lily Oblitas Vera, a partir del 13 de setiembre de 2019; designar en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, al Mg. Iván León Morales, a partir del 16 de setiembre del año 2019; establecer como remuneración mensual del empleado de confianza, Mg. Jamer Moisés Delgado Pérez, el monto de S/ 6, 500.00 (Seis mil quinientos y 00/100 soles).

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 17° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la Designación en el Cargo de Confianza como Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a la Mg. Lily Oblitas Vera, a partir del 13 de setiembre de 2019.


ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, al **MG. IVÁN LEÓN MORALES**, a partir del 16 de setiembre del año 2019, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER como remuneración mensual del empleado de confianza, Mg. Jamer Moisés Delgado Pérez, el monto de S/ 6, 500.00 (Seis mil quinientos y 00/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO: AGRADECER a la Mg. Lily Oblitas Vera, por los servicios prestados a la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA




Abog. Amulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL - UNACH

C.c.
Administración
Oficina de RR. HH.
Interesados
Archivo